

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N°12

Res. N°1

Gestión N°389110/2017

Montevideo, 22 de febrero de 2017.

VISTO: la necesidad de asegurar las condiciones locativas para el normal inicio de los cursos 2017.

RESULTANDO: que se plantea la necesidad de asignar partidas a favor de las Direcciones escolares, para efectuar mantenimiento de los locales escolares.

CONSIDERANDO: I) que debido a la utilización de los mismos por parte de los niños durante todo el pasado año y luego del período vacacional, en el cual si bien se encuentran vigilados de diferentes maneras, la ausencia de los educandos genera posibilidades de vandalismo u otras situaciones que podrían llegar a afectar los locales;

II) que en función de la dispersión geográfica, la asignación de un monto determinado a las Direcciones escolares posibilitaría la ejecución en los mantenimientos escolares en los tiempos previstos, así como la adecuación a la particularidad específica de la carencia de cada centro docente, ante la imposibilidad de un abordaje único a nivel central;

III) que cada centro escolar tiene requerimientos particulares, relativos a necesidades diferentes en una perspectiva a nivel nacional, lo cual impide centralizar las soluciones y por consecuencia, se debe encomendar a cada Dirección Escolar que efectúe las acciones de mantenimiento y/o reparación;

V) que se asignarán las partidas conforme al listado estructurado elaborado en el año 2016, en base a informes recabados por las Inspecciones en cuanto al grado de requerimientos de intervención;



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

VI) que en base a la disponibilidad financiera se considera posible establecer los siguientes montos asignados por única vez a las Direcciones Escolares, de acuerdo a la prioridad de cada centro:

- Alta \$14.800 (pesos catorce mil ochocientos)
- Media \$9.600 (pesos nueve mil seiscientos);

VII) que la División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para solventar la erogación de obrados.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Asignar partidas en efectivo por única vez, por los montos detallados en el Considerando VI de la presente resolución y por un total de hasta \$8.199.000 (pesos ocho millones ciento noventa y nueve mil), para efectuar el mantenimiento de los locales escolares para el inicio del año lectivo 2017, con iguales criterios de prioridad y a las mismas Direcciones escolares que percibieron esta partida en el año 2016.

2°.- Encomendar a las Direcciones escolares, la priorización de las partidas otorgadas, de acuerdo al siguiente orden:

- a) limpieza de azoteas y canalones,
- b) desobstrucción de pluviales,
- c) tareas de reparaciones menores, acondicionamiento y limpieza.

Los Maestros Directores deberán tener en cuenta que las partidas mencionadas se podrán utilizar para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios.

3°.- Autorizar el fraccionamiento del gasto que supone la asignación de dichas partidas, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Considerandos III y IV de la presente Resolución.

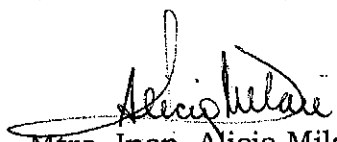


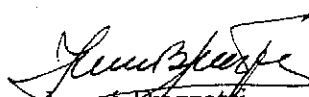
Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

4°.- Establecer que la precitada erogación se imputará con cargo al Grupo SIIF 1 "Materiales" y 2 "Servicios No Personales", financiación 1.2 "Tributo de Educación Primaria", para los siguientes Programas y Proyectos:

- Programa 602, Proyecto 202
- Programa 602, Proyecto 203
- Programa 603, Proyecto 202
- Programa 603, Proyecto 203
- Programa 603, Proyecto 204

5°.- Cursar oficio al Tribunal de Cuentas, comunicar a las Inspecciones Técnica y Departamentales de todo el país, a la División Planeamiento Administrativo y pase a la División Hacienda a sus efectos.


Mtra. Insp. Alicia Milán
Pro Secretaria


Mag. Irupé Buzzetti
Directora General